

EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**RADICACIÓN: 680014003-023-2020-00070-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 1 cuaderno de 37 folios. Informándole que el representante legal junto con la apoderada de la parte actora allega escrito de terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora, para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, es del caso acceder al pedimento elevado por el representante legal y la apoderada de la parte actora en el memorial obrante a folio 37, consistente en la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora; junto a ello, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el plenario.

Así las cosas, al tenor del artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** promovido por la parte demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de la demandada **JAZMIN SELENY FORERO CARREÑO** por el pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia; de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.

TERCERO. Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese a la entidad demandante, dejando las constancias que corresponden, **previo pago del arancel judicial.**

CUARTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

QUINTO. De no existir recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE ,**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO****Juez**

Firmado Por:
ROCIO JOHANA BARRETO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL
BUCARAMANGA

<p style="text-align: center;">JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 065, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 28 de agosto de 2020.</p> <p style="text-align: center;">MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>
--

JURADO
MUNICIPAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c19df68fddc191039f043e7c8dd248aa75ac71a0ea708fe214150b245d87ee3**
Documento generado en 27/08/2020 12:00:19 p.m.